

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 26 (veintiséis) de junio de 2009 (dos mil nueve), en las Oficinas que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS VECINOS DEL ANDADOR PLAYA CALETA ENTRE LAS CALLES DE NAZAS Y NOMBRE DE DIOS DEL FRACIONAMIENTO CANELAS, REFERENTE A LA EXTENSIÓN DEL FRENTE DE SEIS VIVIENDAS, PARA AMPLIAR SUS DOMICILIOS. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. TOMASA ARAGÓN NÚÑEZ, REFERENTE A LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA AFECTACIÓN DE SU INMUEBLE UBICADO EN PASEO LAS ARBOLEDAS L-17 M-1 DE LA COLONIA VALLE VERDE. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA A LA C. ALICIA FUENTES MERCADO, LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL CASINO CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE DURANGO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE JUNIO AL 19 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. **4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS

CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA AL C. GABRIEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, EL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA AL C. SALVADOR RAMIREZ REYES, CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS FERNANDO ALBERTO ALBA NEVÁREZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO RÚSTICO CORRESPONDIENTE A LOS LOTES 3, 4, 13, 14, 22 Y 23 DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, MUNICIPIO DE DURANGO. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. BENJAMÍN RAMOS MARTÍNEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE TERRENO UBICADO EN CALLEJÓN No. 1207 DE LA COLONIA FRAY DIEGO DE LA CADENA, MUNICIPIO DE DURANGO. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LOS LOTES 10, 18, 19 FRACCIÓN ORIENTE SEGREGADA DEL LOTE 19 EN LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, MUNICIPIO DE DURANGO. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EDUARDO SANCHEZ ARROYO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PARCELA 28 P 1/1 DEL EJIDO BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE DURANGO. **12.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **13.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS VECINOS DEL ANDADOR PLAYA CALETA ENTRE LAS CALLES DE NAZAS Y NOMBRE DE DIOS DEL FRACCIONAMIENTO CANELAS, REFERENTE A LA EXTENSIÓN DEL FRENTE DE SEIS VIVIENDAS, PARA AMPLIAR SUS DOMICILIOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente No. 2943, con relación a la solicitud de los vecinos del andador Playa Caleta entre Nazas y Nombre de Dios del fraccionamiento Canelas, quienes solicitaron se les autorice la extensión del frente de 6 viviendas, con la finalidad de ampliar sus domicilios. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El día 11 de mayo de 2009, vecinos del Andador Playa Caleta entre Nazas y Nombre de Dios del fraccionamiento Canelas, solicitaron la autorización para la extensión del frente de 6 viviendas, con la finalidad de ampliar sus domicilios. **SEGUNDO.-** La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante los oficios SM-AKD-CH-107.005/09, 108.005/09, 109.005/09, 110.005/09,

111.005/09, 112.005/09, 113.005/09 de fecha 21 de mayo del 2009 le fueron solicitados éstos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su Artículo 56, fracción v, señala que se pone fin al procedimiento administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por los vecinos del andador Playa Caleta entre Nazas y Nombre de Dios del fraccionamiento Canelas; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos del peticionario para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente resolutive y se publique en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. TOMASA ARAGÓN NÚÑEZ, REFERENTE A LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA AFECTACIÓN DE SU INMUEBLE UBICADO EN PASEO LAS ARBOLEDAS L-17 M-1 DE LA COLONIA VALLE VERDE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente No. 2950, con relación a la solicitud de la C. Tomasa Aragón Núñez, quien solicita la indemnización correspondiente a la afectación de su inmueble ubicado en Paseo Las Arboledas L-17 M-1 de la colonia Valle Verde, por la construcción de la avenida Primavera. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El día 14 de mayo de 2009, la C. Tomasa Aragón Núñez solicitó la indemnización correspondiente a la afectación de su inmueble, ubicado en Paseo de las Arboledas L-17 M-1 de la colonia Valle Verde, por la construcción de la avenida Primavera. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante los oficios SM-AKD-CH-123.005/09, de fecha 25 de mayo del 2009 le fueron solicitados éstos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su Artículo 56, fracción v, señala que se pone fin al procedimiento administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente,

esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada la C. Tomasa Aragón Núñez; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos del peticionario para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA A LA C. ALICIA FUENTES MERCADO, LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL CASINO CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE DURANGO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE JUNIO AL 19 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 25 de Junio del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual la C. Alicia Fuentes Mercado, solicita del Ayuntamiento, anuencia para la instalación y operación del Casino en el Centro de Feria y Exposiciones de Durango, durante el periodo comprendido del 26 de Junio al 19 de Julio del año en curso. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **ACUERDO PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Durango otorga anuencia a la C. Alicia Fuentes Mercado para la instalación y operación del Casino en el Centro de Ferias y Exposiciones de Durango durante el periodo comprendido del 26 de junio al 19 de julio del año en curso. SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Omar Guadalupe Chávez Arias, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Chile n° 103, colonia Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Omar Guadalupe Chávez Arias, solicita permiso anual para realizar la venta de pan ranchero en un triciclo (2x1 mts.) a ubicarse en calle Cerrada Norman Fuentes, entre 5 de Febrero y Av. 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 09:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se

pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Omar Guadalupe Chávez Arias, permiso anual para realizar la venta de pan ranchero en un triciclo (2x1 mts.) a ubicarse en calle Cerrada Norman Fuentes, entre 5 de Febrero y Av. 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 09:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José de Jesús Escobar Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alcatraz n° 420, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José de Jesús Escobar Aguirre, solicita autorización para realizar la venta de papitas, algodones de azúcar y frituras en un triciclo, a ubicarse en calle Constitución, entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero, zona Centro, en horario de 17:00 a 22:00 horas, únicamente los días domingo y festivos. SEGUNDO: Que con fecha 17 de agosto del año 2007, en Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de los Cabildos se le autoriza permiso anual al C. José de Jesús Escobar Aguirre, con giro de venta de algodón de azúcar de manera ambulante por la Plaza de Armas; asimismo, en Sesión Ordinaria de la Comisión de fecha 27 de mayo del presente año, se le autorizó regularizar el giro mismo que quedo de la siguiente manera:

venta de papitas, algodones de azúcar y frituras, única y exclusivamente utilizando para ello un triciclo y no se le autoriza realizar la venta de algodón de azúcar en otra área que no sea el triciclo; lo anterior una vez que se pudo constatar que el interesado cuenta con antigüedad realizando la actividad en estos términos y que pertenece al padrón de comerciantes existente; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos, por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José de Jesús Escobar Aguirre, realizar la venta de papitas, algodones de azúcar y frituras, única y exclusivamente en un triciclo, a ubicarse en calle Constitución, entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero, zona Centro, en horario de 17:00 a 22:00 horas, únicamente los días domingo y festivos. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Manuela Ibarra Páez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuyutlán n° 323, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Manuela Ibarra Páez, solicita permiso anual para realizar la venta de dulces y refrescos en un puesto fijo, a ubicarlo en calle Volantín s/n, Barrio de Analco, en horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada; por tal motivo y por acuerdo tomado en la

reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Manuela Ibarra Páez, permiso anual para realizar la venta de dulces y refrescos en un puesto fijo de 2x2.50 mts., a ubicarlo en calle Volantín s/n, Barrio de Analco, en horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Ramírez Escárzaga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cempoal n° 416, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Ramírez Escárzaga, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2x4 mts., a ubicarlo en Circuito Interior entre calle Encino y Cerrada Encino, colonia SEDUE, en horario de 08:00 a 23:30 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Guadalupe Ramírez Escárzaga, anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2x4 mts., a ubicarlo en Circuito Interior entre calle Encino y Cerrada Encino, colonia SEDUE, en horario de 08:00 a 23:30 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA AL C. GABRIEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, EL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gabriel Hernández Velázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ricardo Lezama Pescador n° 560, colonia Cerro del Mercado, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para dar de baja el permiso para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gabriel Hernández Velázquez, solicita dar de baja su permiso anual con giro de bojería, ubicada en Blvd. Francisco Villa y calle Haití, fraccionamiento las Américas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por personal de apoyo de esta Comisión, se pudo comprobar que a petición escrita por el propietario y por voluntad propia, solicita la baja permiso anual arriba citado, por lo tanto dicha petición se encuentra dentro de la reglamentación vigente y se autoriza la baja definitiva del citado permiso, referente a realizar actividades económicas en la vía

pública, lo anterior fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión celebrada el día 17 de junio del presente año. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca el permiso anual con giro de bojería, a nombre del C. Gabriel Hernández Velázquez. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA AL C. SALVADOR RAMIREZ REYES, CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Ramírez Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Tres Culturas n° 106, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de titular del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Salvador Ramírez Reyes, solicita autorización para el cambio de titular del permiso, con giro de venta de elotes cocidos, con ubicación en Prolongación González de la Vega (a un costado de la entrada principal de Coppel Madero), así como el cambio de triciclo a motocarro, dicho permiso aparece a nombre del C. Julio César Pérez López. SEGUNDO: Una vez analizado el presente caso, hacemos referencia a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Los permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible y deberán contener la fotografía del acreditado". Por tal motivo esta Comisión no autoriza el cambio de nombre del permiso arriba citado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador Ramírez Reyes, el cambio de titular del permiso, con giro de venta de elotes cocidos, con ubicación en Prolongación González de la Vega (a un costado de la entrada principal de Coppel Madero), así como el cambio de triciclo a motocarro, dicho permiso aparece a nombre del C. Julio César Pérez López. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos

integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Leonardo Martiz Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Porfirio Díaz No. 809, interior C, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Roberto Leonardo Martiz Ortiz, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Felipe Ángeles, esquina con calle Porfirio Díaz, colonia J. Guadalupe Rodríguez, con un horario de 19:00 a 24:00 horas, de miércoles a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante realiza la actividad económica sobre la banqueta de una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito de peatones y vehículos, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Roberto Leonardo Martiz Ortiz, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar en calle Felipe Ángeles, esquina con calle Porfirio Díaz, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Armando Zamora Morán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Moreras No. 506, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Armando Zamora Morán, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de barbacoa y jugos de frutas, a ubicarlo en Boulevard José María Patoni, entre Prolongación Boulevard de las Rosas y Playa Sola, colonia Masie, con un horario de 08:00 a 14:30 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los

camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, remodelada recientemente, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito de vehículos, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Armando Zamora Morán, instalar un triciclo con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de barbacoa y jugos de frutas, el cual pretendía ubicar en Boulevard José María Patoni, entre prolongación Boulevard de las Rosas y Playa Sola, colonia Masie, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ernesto Alonso Villavicencio Ortega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Antiguo Camino a Contreras No. 100, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ernesto Alonso Villavicencio Ortega, solicita autorización para instalar una camioneta con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de sandías, a ubicarla en Antiguo Camino a Contreras, entre Avenida Francisco Zarco, colonia Emiliano Zapata, a un costado de las vías, con un horario de 10:00 a 17:30 horas, de lunes a martes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área de terracería, ubicada en una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instarse en

dicha ubicación, obstruiría el libre tránsito de vehículos, contraviniendo de esta manera la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Ernesto Alonso Villavicencio Ortega, instalar una camioneta con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de sandías, la cual pretendía ubicar en Antiguo Camino a Contreras, entre Avenida Francisco Zarco, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Alejo Zamudio Leyva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Azucenas No. 208, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Alejo Zamudio Leyva, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.00x2.00 metros, para realizar la venta de chicharrón, a ubicarlo en Privada Ex campo deportivo, afuera de la dulcería Gallega, casi esquina con calle Baca Ortiz, a una cuadra de las calles de Pasteur y Francisco I. Madero, Zona Centro, con un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. José Alejo Zamudio Leyva, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.00x2.00 metros, para realizar la venta de chicharrón, el cual pretendía ubicar en Privada Ex campo deportivo, afuera de la dulcería Gallega, casi esquina con calle Baca Ortiz, a una cuadra de las calles de Pasteur y Francisco I. Madero, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Alicia Hernández Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doctores No. 318, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Alicia Hernández Contreras, solicita autorización para instalar una mesita y una vaporera, en un espacio de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de menudo, a ubicarlas en calle Fermín Espinoza Armillita, casi esquina con Avenida División Durango, fraccionamiento San Ignacio, con un horario de 08:00 a 10:00 horas, los domingos. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica a sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: No se autoriza, a la C. María Alicia Hernández Contreras, instalar una mesita y una vaporera, en un espacio de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de menudo, las cuales pretendía ubicar en calle Fermín Espinoza Armillita, casi esquina con Avenida División Durango, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Yolanda Corral Rueda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Javier Pineda Cerino No. 216, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Yolanda Corral Rueda, solicita autorización para instalar una tarima con medidas de 1.00x1.00 metros, para realizar la venta de dulces, a ubicarla en calle Fanny Anitúa s/n, entre las calles de Privada de la Loza y Avenida Universidad, colonia Los Ángeles, con un horario de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a jueves (al exterior de la Facultad de Economía, Contaduría y Administración de la UJED). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente

establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica a un costado de un plantel escolar, el cual se encuentra ubicado sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. María Yolanda Corral Rueda, instalar una tarima con medidas de 1.00x1.00 metros, para realizar la venta de dulces, la cual pretendía ubicar en calle Fanny Anitúa s/n, entre las calles de Privada de la Loza y Avenida Universidad, colonia Los Ángeles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Luisa Reyes Silerio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Mixtecos No. 624, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Luisa Reyes Silerio, solicita autorización para instalar un banquito con una hielera, para realizar la venta de gorditas, a ubicarlos en Prolongación Cuahtémoc y Circuito Chamula, fraccionamiento Huizache I, con un horario de 11:00 a 12:00 horas, y de 13:00 a 13:30 horas (al exterior de la Escuela Primaria 22 de Septiembre). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante realiza la actividad económica a un costado de un plantel escolar, el cual se encuentra ubicado sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y

Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. María Luisa Reyes Silerio, instalar un banquito con una hielera, para realizar la venta de gorditas, los cuales pretendía ubicar en Prolongación Cuahémoc y Circuito Chamula, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Luisa Torrecillas Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Félix Durón No. 153, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Luisa Torrecillas Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos y tortas), en una hielera con medidas de .80x.60 metros, de manera ambulante por las calles de la colonia Tierra y Libertad, con un horario de 16:00 a 18:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica de manera ambulante por vialidades que presentan demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de realizar dicha actividad, en estas áreas, se obstruiría el libre tránsito vehicular y peatonal, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. María Luisa Torrecillas Sánchez, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos y tortas), la cual pretendía llevar a cabo de manera ambulante, por las calles de la colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS FERNANDO ALBERTO ALBA NEVÁREZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO RÚSTICO CORRESPONDIENTE A LOS LOTES 3, 4, 13, 14, 22 Y 23 DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS

PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3232/09, que contiene la petición del C. Luis Fernando Alberto Alba Nevarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Amapola 420 en el fraccionamiento Jardines de Durango, municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio rústico correspondiente a los lotes 3, 4, 13, 14, 22 y 23 del Fracc. de la colonia 20 de Noviembre, municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio rústico correspondiente a los lotes 3, 4, 13, 14, 22 y 23 del Fracc. de la colonia 20 de Noviembre, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Luis Fernando Alberto Alba Nevarez, la subdivisión de F-1 (2-00-00 Has) de un predio original de (48-00-00 Has) ubicado en el predio rústico correspondiente a los lotes 3, 4, 13, 14, 22 y 23 del Fracc. de la colonia 20 de Noviembre, municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. BENJAMÍN RAMOS MARTÍNEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE TERRENO UBICADO EN CALLEJÓN No. 1207 DE LA COLONIA FRAY DIEGO DE LA CADENA, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3242/09, que contiene la petición del C. Benjamín

Ramos Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Fray Diego de la Cadena No. 1207 de la colonia Fray Diego de la Cadena, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión de terreno ubicado en Callejón No. 1207 de la colonia Fray Diego de la Cadena, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión de terreno ubicado en Callejón No. 1207 de la colonia Fray Diego de la Cadena, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Benjamín Ramos Martínez, la subdivisión de F-1 (175.73 m²), F2 (128.17 m²), y F3 (132.21 m²) de un predio original de 436.11 m² de un predio original de 436.11 m² ubicado en Callejón No. 1207 de la colonia Fray Diego de la Cadena, Municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LOS LOTES 10, 18, 19 FRACCIÓN ORIENTE SEGREGADA DEL LOTE 19 EN LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3242/09, que contiene la petición del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Isla Mujeres No. 514 fraccionamiento Eucaliptos, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión de los lotes 10, 18, 19 fracc. Oriente segregada del Lote 19 en la colonia Agrícola 20 de

Noviembre, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión de los lotes 10, 18, 19 fracc. Oriente segregada del Lote 19 en la colonia Agrícola 20 de Noviembre, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, la subdivisión de F-1 (5-00-00 Has.), de un predio original de 79,955.35 m² ubicado en los lotes 10, 18, 19 fracc. Oriente segregada del Lote 19 en la colonia Agrícola 20 de Noviembre, Municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Así como respetar el alineamiento de 18 m. de sección de la vialidad que pasa por la colindancia norte del predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EDUARDO SANCHEZ ARROYO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PARCELA 28 P 1/1 DEL EJIDO BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3036/09, que contiene la petición del C. Eduardo Sánchez Arroyo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Real del Mezquital No. 123 fraccionamiento Real del Mezquital, municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Parcela 28 P 1/1 Ejido Benito Juárez, municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de

Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Parcela 28 P 1/1 Ejido Benito Juárez, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Eduardo Sánchez Arroyo, la subdivisión de F-1 (62,101.43 m²), F-2 (10,332.80 m²) y F-3 (10,332.80 m²), de un predio original de 8-03-33.56 hectáreas del predio ubicado en parcela 28 P 1/1 Ejido Benito Juárez, Municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3245/09.- L.A Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal Presenta Iniciativa de Reforma al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango y al artículo 32 del Bando de Policía y Gobierno. 3246/09.- C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 839, de carr. Durango-Mazatlán Km. 10, Domicilio Conocido, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar en Francisco Fournier no. 204, esq. Av. 5 de Febrero, Col. Guillermina. 3247/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 316, ubicada actualmente en Dolores del Río no. 327 Norte, Zona Centro, con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Benito Juárez s/n., El Pueblito, con giro de Minisuper. 3248/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 709, ubicada actualmente en Av. Lázaro Cárdenas no. 201, Col. Nueva Vizcaya, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Benito Juárez s/n., El Pueblito. 3249/09.- C. Lic. J. Apolonio Betancourt Ruíz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de

la Judicatura; presenta solicitud para que el H. Ayuntamiento avale la Propuesta para que le sea otorgada la presea al mérito "Manuel Crescencio García Rejón y Alcalá", al ilustre Lic. Miguel Guerrero Román. 3250/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Jesús Rosales Luna, de Parcela no. 188 P2/2 Z-1, Ejido Morgia. 3251/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Joel Vidales, de Fracción segregada del L-3 de la Antigua Hacienda de Otinapa, Poblado Otinapa, Municipio de Durango. 3252/09.- C. José Carmen Vázquez y/o Vecinos de la calle Francisco I. Madero solicitan se quiten los muros que se encuentran ubicados en calle Francisco I. Madero y Pedregal del Fracc. Bella Vista, ya que cuando llueve el agua no tiene salida. 3253/09.- C. Armando Vázquez González solicita cambio de uso de suelo de uso de preservación ecológica para instalar una Recolectora de Aceites Industriales y Derivados del Petróleo y sus remanentes, (RAIDPR) (aceites, estopas, filtros, lodos, plásticos, solventes, etc.), que será instalada en el Poblado de Contreras, Dgo. A 7 km. de la Carretera a México. 3254/09.- C. Dr. Alberto Ramírez Ramírez, Director del Centro INAH DURANGO; solicita apoyo para que no se autorice ni una concesión más, en relación a la colocación de puestos ambulantes (fijos y semifijos), en la zona de monumentos históricos de la ciudad de Durango (Centro Histórico), ya que dañan notablemente la imagen urbana. 3255/09.- C. Luis Herrera Zárate solicita licencia de funcionamiento para café internet y papelería, refrescos y regalos, jugos naturales y enlatados, el cual contará con 3 máquinas con sus respectivos C.P.U. y una más con servidor, una impresora y una copiadora. 3256/09.- C. Pedro Saucedo Avendaño solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 3257/09.- C. María Esperanza Martínez Sarabia solicita permiso para la venta de jugos naturales sobre una mesa, en la vía pública. 3258/09.- C. Ernesto Guerrero Ochoa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3259/09.- C. Elías Rodríguez Pantoja solicita permiso para la venta de jugos y frutas de la temporada en un puesto semifijo. 3260/09.- C. Gerardo Arturo Martínez Ibarra solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3261/09.- C. Jesús Palomo Escobedo solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3262/09.- C. Simón López Cabrera solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia de último permiso temporal). 3263/09.- C. Norma Patricia Celestín Ortega solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta, en la vía pública. 3264/09.- C. Zenaida Hernández Pacheco solicita permiso anual para la venta de cocos y aguas de coco molido en un puesto semifijo. (Anexa copia de último permiso temporal) 3265/09.- C. José Miguel Ortíz Martínez solicita cambio de titular de un permiso con venta de nieve en un triciclo. 3266/09.- C. Alejandro Gallarzo Zúñiga solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3267/09.- C. Erika Guadalupe Rodríguez Enciso solicita permiso definitivo para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 3268/09.- C. Rocío Gabriela Soto Gamboa solicita permiso para la venta de Café Internet, el cual contará con 6 máquinas. 3269/09.- C. David Soto Salvador solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 3270/09.- C. César Martínez Landeros solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3271/09.- C. Lorena Macías García solicita permiso para la apertura de un negocio que fungirá como papelería y café Internet, el cual contará con 1 servidor y 7 máquinas. 3272/09.- C. Claudia Janeth Zamora Nájera solicita permiso para la venta de tepache y fruta de la temporada en un triciclo. 3273/09.- C. Sergio Aarón Estrada Román solicita permiso para la venta de tepache y fruta de la temporada en un triciclo. 3274/09.- C. José Luis García Bernal solicita permiso para la

venta de tapetes para carro en una camioneta, en la vía pública. 3275/09.- C. Engracia Martínez Torres solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una mesa en la vía pública. 3276/09.- C. Octavio Ulises Sanabria Velázquez solicita permiso para un café Internet y video juegos , el cual contará con 4 equipos de cómputo y 3 equipos de X-Box. 3277/09.- C. Abundia Rodarte Bailón solicita permiso anual para la venta de fruta de la temporada y jugos en una tarima. (Anexa copia del último permiso temporal) 3278/09.- C. Juan Oscar Almonte Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3279/09.- C. Patricia Nava Romero, Presidenta y Representante Legal de APADAC (Asociación de Padres de Personas con Discapacidad Auditiva de Durango, A.C.; solicitan la donación de un terreno con la finalidad de iniciar la construcción de un inmueble propio para la atención de problemas de discapacidad auditiva. 3280/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de fusión de lote del C. Octavio Navar Hernández, de terreno de agostadero denominado San Ignacio L-9, Fracción Norte y L-8 "B", Fracción Norte. 3281/09.- Comité de Vendedores Ambulantes y Tianguistas de Durango del COCOPO solicitan permiso para trabajar en el tianguis perteneciente a la Organización Social COCOPO, ya que son víctimas de agresiones y amenazas por grupos de vecinos que cobran cuota semanal. 3282/09.- Comisión Política del Consejo Coordinador Obrero Popular "Cerro de Mercado" (COCOPO) solicitan se les dé solución a diversas demandas que manifiestan integrantes de la Comisión Política del COCOPO. C. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento solicita se Justifique su inasistencia a la Sesión Pública Ordinaria del 26 de junio del presente año. **Punto No. 13.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:10 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe --

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
